



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facatativá – Cundinamarca
Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicial-
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25-269-31-84-002-2021-00185-00 DE CLAUDIA LILIANA ENCISO ACUÑA CONTRA CARLOS ABEL SAAVEDRA SUÁREZ

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandada, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 019 Digital. C2..... \$ 430. 620,00

TOTAL..... \$ 430. 620,00

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme traslados en el micrositio de este Despacho del portal web de la Rama Judicial, en los términos del artículo 110 ibídem, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, hoy dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y vence el día cinco (5) de octubre del presente año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria

Firmado Por:
Doris Astrith Montaña Trinstancho
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7589f34d380ec3e450d44b51867031507efb498259ae6a6989b582ef884fe9c0**

Documento generado en 01/10/2023 05:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>